




PUL		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
-----	--	---

19 AGO 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N°

155/24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE BOXEO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 398-CM-94. Se adhiere al reglamento oficial de la Federación argentina de Boxeo.

Resolución 64-C-1967. Crea la Comisión Municipal de Box. Designa integrantes. Estipula funciones.

FUNDAMENTOS

La creación de la Comisión Municipal de Boxeo tiene como objetivo exclusivo promover el desarrollo del boxeo en la ciudad, en estrecha colaboración con la Federación Argentina de Boxeo, la cual tiene competencia exclusiva en la regulación y organización de eventos.


El boxeo es un deporte arraigado y popular que contribuye al desarrollo físico y mental, promoviendo valores como el esfuerzo y la disciplina. La promoción del boxeo a nivel municipal es fundamental para fomentar una cultura deportiva saludable entre los ciudadanos.


La Comisión Municipal de Boxeo se dedicará exclusivamente a actividades de promoción, apoyando iniciativas de la Federación Argentina de Boxeo para asegurar un desarrollo sostenible y seguro del deporte.


La prestación ad honorem y el mandato de dos años de los miembros aseguran continuidad en la gestión.

AUTOR: Concejales Gerardo Del Río, Tomás Hercigonja y María del Carmen Coronado (Bloque PUL)


TOMÁS HERCIGONJA
 Concejales Municipal - Bloque PUL
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


MARÍA CORONADO
 Concejales Municipal - Bloque PUL
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO DEL RÍO
 Concejales Municipal - Bloque PUL
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

PUL		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
-----	--	---


INICIATIVA: Escuelas de Boxeo de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º)** Se crea la Comisión Municipal de Boxeo dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o la que a futuro la reemplace.
- Art. 2º)** La Comisión Municipal de Boxeo tendrá como único objetivo promover el desarrollo del boxeo en el ámbito municipal, conforme la normativa dispuesta por la Federación Argentina de Boxeo.
- Art. 3º)** Funciones:
- 1. Promoción y difusión:** Elaborar campañas de comunicación y marketing para promover el boxeo como una opción deportiva saludable y accesible para todos los ciudadanos, destacando los beneficios físicos y mentales del deporte.
 - 2. Programas educativos:** Desarrollar y promover programas de formación y capacitación sobre técnicas básicas de boxeo, dirigidos a todas las edades y niveles de habilidad, en colaboración con gimnasios y entrenadores.
 - 3. Apoyo a gimnasios y entrenadores:** Ofrecer asesoramiento y apoyo técnico a los gimnasios locales que ofrecen clases de boxeo, asegurando que cumplan con estándares de seguridad y calidad establecidos por la Federación Argentina de Boxeo.
 - 4. Colaboración con instituciones educativas:** Promover convenios con escuelas y universidades para incluir el boxeo en programas de educación física y ofrecer actividades extracurriculares supervisadas por entrenadores certificados.
 - 5. Creación de programas de inclusión:** Desarrollar iniciativas para

PUL		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
-----	--	---

- fomentar la participación de grupos vulnerables o en riesgo social en programas de boxeo, enfocados en la integración social y el desarrollo personal.
6. Promoción de valores y ética deportiva: Impartir charlas y talleres sobre los valores del boxeo, como el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo, enfatizando la importancia de estos principios en la vida cotidiana.
 7. Establecimiento de reconocimientos: Instituir reconocimientos para destacar el esfuerzo y los logros de los atletas locales en el ámbito del boxeo, en coordinación con la Federación.
 8. Asesoramiento y representación: Actuar como entidad consultiva para el municipio en asuntos relacionados con el boxeo, ofreciendo recomendaciones y perspectivas basadas en la experiencia local.

Art. 4°)

Composición:

1. La Comisión Municipal de Boxeo estará integrada por 7 miembros, entre los cuales se exigirá un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales. La elección de los miembros será responsabilidad del departamento ejecutivo municipal y se contará con un miembro de la Subsecretaría de Deportes o en la que a futuro la reemplace.
2. Los miembros de la Comisión deberán ser personas con experiencia y conocimientos en el ámbito del boxeo, designados por su trayectoria y compromiso con el deporte.
3. La Comisión Municipal de Boxeo podrá convocar a especialistas y representantes de instituciones relacionadas con el boxeo para asesorarse en temas específicos.


Art. 5°)

Los miembros de la Comisión prestarán sus servicios ad honorem y tendrán un mandato de dos años, pudiendo ser nuevamente designados por un periodo adicional.

Art. 6°)

Son deberes y atribuciones de la comisión dictar su propio reglamento interno, considerando quórum, deberes, elección de autoridades y funciones de sus integrantes, garantizando representación equitativa de todos los participantes, en un plazo máximo de 120 días corridos desde la aprobación



PUL		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
-----	--	---

de esta ordenanza.

Art. 7º) Se abroga la Resolución 94-C-67.

Art. 8º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.